

<b>Minicentral Hidroeléctrica y Planta Solar Fotovoltaica</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código: SGP-00</b>
<h1 style="text-align: center;">PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</h1>		<b>Rev.: 2</b> <b>Fecha: Enero 2012</b>
		<b>Hoja 1 de 33</b>

## ÍNDICE

---

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**4.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA**

**5.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**6.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**7.- OBJETIVOS Y METAS**

**8.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

**ANEXOS**

<i>Elaborado por:</i> <i>Lourdes de la Torre</i>  <i>Técnico de Prevención de la Sociedad de Prevencion de MUTUALIA</i>	<i>Revisado por:</i>  <i>Francisco Gomez</i>	<i>Aprobado por:</i>  <i>Apoderados</i>
--	--	---

## **1.- INTRODUCCIÓN**

---

El presente Plan de Prevención de riesgos laborales es la herramienta para integrar la actividad preventiva de la sociedad **HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.** en su Sistema General de Gestión y para establecer su Política de Prevención de Riesgos Laborales, para su **MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA y la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA**, ambas situadas en el Valle de Arana (Araba-Álava).

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales es aprobado por la dirección, asumido por todos los niveles jerárquicos de la organización así como por los integrantes de la sociedad y se da a conocer a todos los trabajadores.

Este documento se conservará a disposición de:

- La autoridad laboral.
- Las autoridades sanitarias.
- Los representantes de los trabajadores.

El contenido del Plan de Prevención de Riesgos Laborales se desarrolla a lo largo del presente documento de acuerdo al índice definido.

Se consideran instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales: la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva.

Con todo ello se da respuesta a los requisitos definidos en la legislación aplicable:

- Ley 31/1995 de PRL (modificada por ley 54/2003).
- R.D. 39/1997 de aprobación del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 604/2006 que modifica el R.D. 39/1997.

**Este Plan de Prevención se modificara periódicamente con el objeto de mantenerlo actualizado.**

## **2.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

---

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A. (Minicentral Hidroeléctrica y Planta solar fotovoltaica).

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:** Producción de electricidad a partir de la Minicentral Hidroeléctrica y Planta Solar Fotovoltaica.

**Nº DE LOS CENTROS DE TRABAJO:** 2

**Nº DE TRABAJADORES:** La sociedad no dispone de trabajadores propios

**DIRECCIÓN:** Valle de Arana (Araba-Álava)

### **DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES PLANTAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA:**

La **Minicentral Hidroeléctrica** se encuentra situada a las afueras de Kontrasta (Valle de Arana, Araba-Álava).

Sus instalaciones están divididas en diferentes secciones, cuyo mantenimiento se realiza a través de diferentes subcontratas.

#### **SECCIONES**

Captación

Canal

Cámara de Carga

Tubería forzada

Turbina-alternador (y equipos)

Cuadros eléctricos de BT

Celdas de transformador y AT

---

#### **CONTRATAS HABITUALES:**

**UZESA:** (control y seguimiento de las contratas).

El resto de las contratas quedan reflejadas en los anexos, se revisará dicho anexo anualmente por si hay cambio de contratas de resulta del concurso anual de las mismas.

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

---

Turbina Francis con una potencia de 200 kW. Para ello toma agua (320 l/s) de una captación y se conduce a través de una canal de 1.780 m. hasta la cámara de carga. De allí parte una tubería de carga enterrada de 215 m. de longitud hasta la Minicentral.

La generación es en (BT) a 380 V. Posteriormente hay un transformador de 420 kVA que eleva la tensión de tal modo que la evacuación de la energía generada es a través de una línea subterránea de AT a 13 kV que termina en un poste.

En baja tensión se hacen medidas con instrumental propias de labores de mantenimiento: La manipulación o sustitución de equipos se hace sin tensión

Cuando se trabaja (los técnicos de forma esporádica) en celdas de AT, se hace **siempre** sin tensión.

Hay una serie de enclavamientos que impiden la entrada con tensión a dichas zonas sin haberse aislado de la línea y además una vez abierto hay que comprobar con una pértiga “detectora” la ausencia de tensión.

El edificio tiene una planta de 8x11,5 m.

---

## **CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA:**

La instalación solar se encuentra situada en Ullibarri, en el Valle de Arana, Araba-Álava.

Sus instalaciones están divididas en diferentes secciones. El mantenimiento se realiza a través de contratistas.

### **SECCIONES:**

Seguidores solares

Cuadros eléctricos de BT

Inversores de CC a CA

Celdas de transformador y AT

### **CONTRATISTAS HABITUALES:**

**UZESA: (control y seguimiento de las contratistas).**

**El resto de las contratistas quedan reflejadas en los Anexos, se revisará dicho anexo anualmente por si hay cambio de contratistas de resulta del concurso anual de las mismas.**

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

---

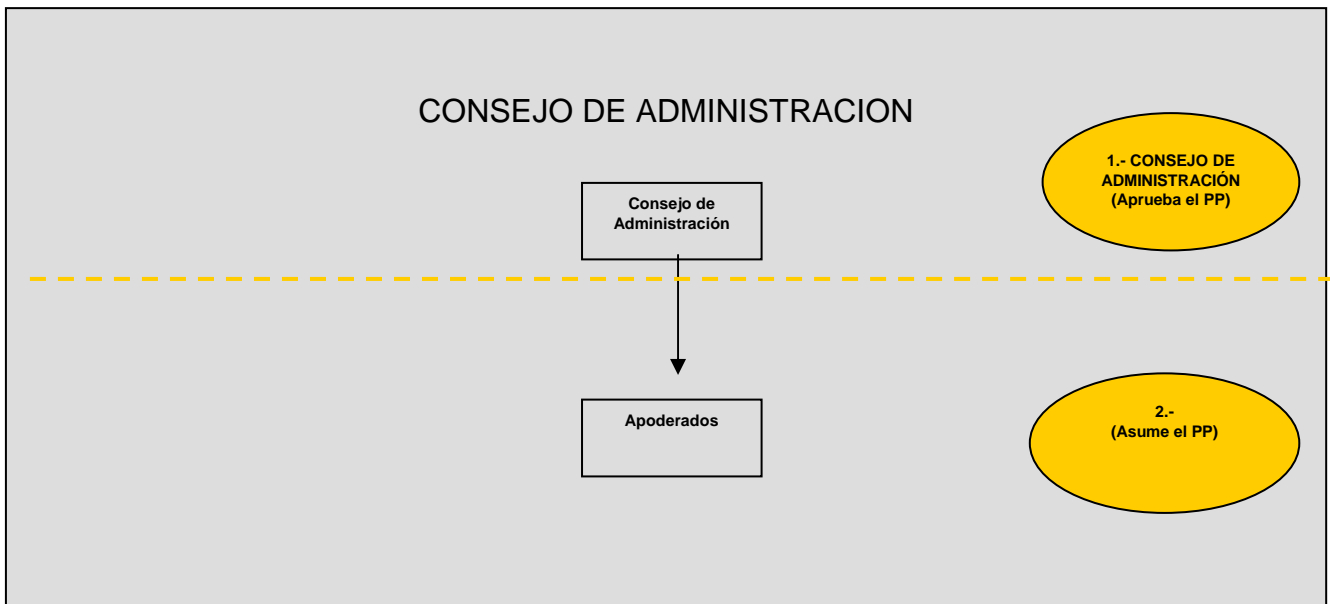
Se trata de una instalación solar fotovoltaica ubicada en el Valle de Harana, con una potencia nominal de 362,9 kW. La instalación genera electricidad en c.c. y a través de 3 inversores la transforma en c.a. (380 V), que a su vez se eleva a 13.000 V en un Centro de Transformación propiedad de la Sociedad, interconectándose en la red de Iberdrola a través de una línea eléctrica soterrada.

### 3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Como se ha comentado anteriormente, la sociedad no dispone de personal propio, por lo que todo el plan de prevención y todas las actividades preventivas están encaminadas hacia la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores de las diferentes contratas y subcontratas.

#### **ORGANIGRAMA:**

La Sociedad HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A. dispone de la siguiente estructura organizativa:



#### **CAUCES DE COMUNICACIÓN:**

Toda la información que surja como consecuencia de la realización de las actividades del Plan de Prevención, se transmitirá en líneas generales, a través de la línea ejecutiva, con el alcance necesario en función de cada actividad preventiva.

Se realizarán una serie de reuniones, tanto con el Consejo de Administración como con las diferentes subcontratas.

En la Sociedad se da una sistemática de reuniones que se encuentra establecida: dos reuniones fijas anuales (en Marzo y Junio), aunque se puede convocar reuniones extraordinarias (Consejo y Junta).

#### **4.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA**

**HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.** tiene la siguiente modalidad preventiva: **LA SOCIEDAD NO CUENTA CON ORGANIZACIÓN PREVENTIVA YA QUE NO ES NECESARIO.**

No es necesario en la Sociedad como tal concertar con un Servicio de Prevención Ajeno la gestión de la Prevención ya que no dispone de trabajadores, sí se concierta con la Sociedad de Prevención Mutualia como asistencia técnica para establecer las labores de Coordinación de Actividades Empresariales.

<b>Interlocutor de prevención y/o recurso</b>	
NOMBRE:	Manu Ibeas
FORMACIÓN PREVENTIVA:	Curso de Prevención de Nivel Básico Diferentes cursos relacionado con sus tareas

<b>SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MUTUALIA</b>		
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>SPA ACREDITADO</b>	<b>Nº ACREDITACIÓN</b>
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Sociedad de Prevencion de MUTUALIA	06.0013.50.01.06.01
HIGIENE INDUSTRIAL	Sociedad de Prevencion de MUTUALIA	06.0013.50.01.06.01
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	Sociedad de Prevencion de MUTUALIA	06.0013.50.01.06.01
MEDICINA DEL TRABAJO	Sociedad de Prevencion de MUTUALIA	06.0013.50.01.06.01

Aparte del Concierto de asistencia técnica para asesoramiento e implementación de la Coordinación de Actividades Empresariales se dispone de un COORDINADOR PREVENTIVO DEL CENTRO o interlocutor con la SPM

- Nombre del COORDINADOR o INTERLOCUTOR: Manu Ibeas
- Formación Preventiva del COORDINADOR O INTERLOCUTOR: Curso Básico de PRL

## **RECURSO PREVENTIVO**

La presencia de los Recursos Preventivos será necesaria en los siguientes casos (Art. 32 bis LPRL):

1. Cuando sea necesario la correcta aplicación de los métodos de trabajo al verse agravados los riesgos por la concurrencia de operaciones diversas.
2. Cuando se realicen las siguientes actividades (RD604/2006):

• Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por la actividad desarrollada, procedimientos de trabajo o entorno de trabajo.
• Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
• Actividades en las que se utilicen maquinas que carezcan de declaración de conformidad (anteriores a 1995), que sean del mismo tipo de maquinas que tienen que ser certificadas por una OCA y cuando la protección del trabajador no este suficientemente garantizada.
• Trabajos en espacios confinados (recinto con aberturas limitadas de entrada y salida, de ventilación natural desfavorable, en el que puede haber atmósferas toxica, inflamables o deficientes en oxígeno.
• Trabajos de ahogamientos por inmersión.

3. Cuando la presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo debido a las condiciones de trabajo que se detecten (CT 39/2004).

El recurso preventivo deberán proporcionarlo las contratas siempre que sea necesario y que sea posible, en caso que no pudieran lo notificarán a la sociedad. El citado trabajador vigilará el cumplimiento de las actividades preventivas debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determina su presencia.

El empresario podrá utilizar su presencia en el centro de trabajo siempre que sea compatible con el cumplimiento de sus funciones.

Si fuera necesario el Técnico de Prevención de Mutualia se desplazaría al Centro afectado para actuar como tal.

<b>RECURSOS PREVENTIVOS</b>	
<b>NOMBRE y APELLIDOS</b>	<b>FORMACIÓN PREVENTIVA RECIBIDA</b>
CONTRATA	(La requerida en cada caso)
Trabajadores de Uzesa (En caso que la contrata no lo tuviera y hubiera necesidad de ello)	Curso de riesgo eléctrico Información sobre las IT's establecidas de trabajo Formación básica en PRL
(Otras posibles contratas)	(La requerida en cada caso)

## 5.- DERECHOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### DERECHOS

#### PRINCIPALES DERECHOS DE LA SOCIEDAD

- Implementar de acuerdo con sus responsabilidades, las decisiones que le competen en materia organizativa y de Prevención.
- Exigir a las **empresas** subcontratadas el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los mismos en materia de seguridad y salud.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN)

La Dirección procurará las condiciones para que las subcontratas desempeñen su actividad laboral con las medidas de Seguridad necesarias para salvaguardar su integridad física, así como propiciar la mejora progresiva de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de los trabajadores.

Para ello deberá:

- Establecer la Política de Prevención de Riesgos y asegurarse de que es difundida y entendida por toda la organización.
- Aprobar el contenido del Plan de Prevención y establecer los objetivos de Prevención.
- Impulsar y potenciar el cumplimiento de Plan de Prevención establecido.
- Asignar responsabilidades y delegar la autoridad integrando la prevención de riesgos en todos los niveles jerárquicos y en el conjunto de actividades.
- Dotar de los recursos necesarios (humanos, materiales y económicos) para la puesta en marcha del Plan de Prevención y la ejecución de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.
- Realizar un control periódico del grado de aplicación del Plan de Prevención y de la Planificación de la actividad preventiva y liderar su progreso y mejora.
- Exigir el cumplimiento de la legislación, prácticas, planes, programas y actividades de prevención.
- Aprobar los Procedimientos, las Instrucciones, normas, etc. que rigen las actividades del Plan de Prevención y aquellos cuya importancia hagan necesaria su intervención.



## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**RESPONSABLES  
DE PLANTA**  
( Al no existir esta  
figura, se exigirá en  
base al R.D.171/07 a  
los Responsables de  
las Subcontratas)

Los asuntos preventivos se integrarán en las reuniones y cauces de comunicación establecidos en el actual sistema de gestión.

Son los responsables de que los trabajadores que dependen de ellos:

- Estén capacitados para la realización de la tarea que se les encomienda garantizando la seguridad del propio trabajador y de terceros afectados por la tarea.
- Dispongan de información suficiente para que puedan desarrollar las tareas de manera que no supongan una amenaza para su seguridad y salud.
- Dispongan de los medios de protección adecuados y de que hacen uso adecuado de los mismos.
- Realicen sus tareas contando con instalaciones, equipos y lugares de trabajo que se encuentren en las condiciones adecuadas para una utilización segura por parte de los trabajadores o de aquellas personas que por razones de trabajo acceden a las mismas.

Para ello, deberán:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, instrucciones y procedimientos en vigor y la legislación vigente aplicable a su área de responsabilidad.
- Impulsar y potenciar los planes de prevención y de formación, así como los de inversión y mejoras, dentro de su área de responsabilidad.
- Cumplir con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengán derivados de la implantación del Plan de Prevención.
- Proporcionar la información adecuada al personal a su cargo y asegurarse de que reciban la formación necesaria.
- Ser responsable de que las acciones correctoras y preventivas derivadas de actividades del Plan de Prevención que le correspondan se lleven a cabo, supervisando la eficacia de las acciones preventivas.
- Participar en la detección de riesgos presentes en el área de su competencia a través de las actividades del Plan de Prevención que le sean encomendadas (por ejemplo, inspecciones), poniendo los medios necesarios y tomando las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- Comunicar, investigar y controlar los Accidentes/Incidentes, cuando le corresponda, al objeto de determinar las causas del suceso, estableciendo las medidas de prevención, con la finalidad de evitar su repetición.
- Velar por la corrección de cualquier anomalía o acto inseguro que detecte en su área de responsabilidad, comunicando al mando correspondiente las detectadas en áreas que no sean de su responsabilidad.
- Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en prevención al personal bajo su dependencia.
- Comunicar al Servicio de Prevención Ajeno las variaciones que puedan afectar a la Prevención de Riesgos Laborales: cambio de funciones, cambios en instalaciones, equipos, tareas, etc.
- Velar por la correcta Coordinación preventiva de actividades concurrentes de empresas auxiliares que desarrollen sus servicios en su área de responsabilidad.
- Velar por la correcta aplicación de los principios preventivos en las reformas y adquisiciones de equipos, y productos que se realicen en su área de responsabilidad, solicitando el apoyo del Servicio de Prevención Ajeno si es necesario.
- Reportar a la Dirección los avances y resultados obtenidos y proponer objetivos de prevención para su área de competencia.
- Responsabilidad In Eligendo. Obligación de una adecuada elección y formación de los trabajadores idóneos a su cargo para el manejo de las máquinas o de herramientas de trabajo.
- Responsabilidad In Vigilando: Consiste en la obligación de una vigilancia continua en el cumplimiento y utilización de las medidas de seguridad .

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

<b>INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN DEL CENTRO</b>	<p>El Coordinador Preventivo del Centro será el responsable, en materia de prevención, para todas aquellas funciones que afectan de manera general a las instalaciones y lugares comunes de un centro de trabajo, principalmente en lo que respecta a las inspecciones y acciones correctoras de las áreas de uso común del centro.</p> <p>Será designado por la Dirección, y sus funciones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Velará por el correcto estado de los lugares e instalaciones de uso común.</li><li>• Realizará o se encargará de que se realicen las inspecciones periódicas de los lugares de trabajo que se determinen para las zonas comunes del centro (y los aspectos relacionados con las emergencias (zonas de alto riesgo, focos de peligro, elementos de protección, vías y salidas de evacuación, etc.), siguiendo las instrucciones establecidas en el procedimiento de inspecciones.</li><li>• Será el responsable de la planificación, comunicación y seguimiento de aquellas acciones correctoras que deriven de las inspecciones realizadas, anomalías detectadas, de los ejercicios de simulacro del centro, etc.</li><li>• Ser el interlocutor de Prevención con la Sociedad de Prevención Mutuaia para las actividades a realizar por éste.</li></ul>
<b>SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MUTUALIA</b>	<p>Son funciones de La Sociedad de Prevención Mutuaia proporcionar a la SOCIEDAD el asesoramiento y apoyo que precise en función del Concierto establecido en lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño, implantación y aplicación de los Planes que permitan la integración de la prevención en la empresa.</li><li>• Coordinar con otras entidades externas la realización de actividades en materia preventiva y recibir la información que corresponda para canalizarla a través de la línea jerárquica, (reuniones entre la Sociedad y las contratas como asesor).</li><li>• Asesorar a la Dirección y a los responsables en el desarrollo e implantación de las medidas de prevención y protección, en la implementación de la Coordinación de Actividades Empresariales, etc.</li><li>• Promover la implicación de todos los niveles de la SOCIEDAD en temas de prevención de riesgos laborales para conseguir la integración preventiva.</li></ul>

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**TODO EL  
PERSONAL  
(sólo existe  
personal de  
contratas y  
subcontratas, las  
mismas se  
comprometerán  
a que sus  
trabajadores velen  
por esto)**

Los responsables de las contrata y subcontratas velarán para que cada uno de sus trabajadores, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por la SOCIEDAD, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la Dirección.

Con arreglo a la formación e instrucciones recibidas deberán:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cooperar con la Dirección para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cumplir las Normas, Instrucciones, Procedimientos de trabajo, etc. establecidos en la sociedad y/o empresa.
- Cooperar en la lucha contra cualquier emergencia que pudiera presentarse, conforme a lo establecido en los Planes de Emergencia.
- Notificar al Responsable directo cualquier accidente/incidente ocurrido y colaborar en la investigación de los mismos, para evitar su repetición.
- Asistir a los cursos y actividades que organice la empresa para su formación e información en materia de prevención.

## **6.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

La política de prevención de riesgos laborales es una declaración de principios del **Consejo de Administración de la Sociedad**, acerca de la actuación a seguir en materia de prevención de riesgos laborales, los objetivos de prevención fijados al respecto y el compromiso en la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Con este fin se define la política de prevención de riesgos laborales de HIDROELECTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A., (Minicentral Hidroeléctrica y Planta Solar Fotovoltaica), representada por el Consejo de Administración, en el **Anexo I** del presente documento.

## **7.- OBJETIVOS Y METAS**

---

En base a los objetivos establecidos por el Consejo de Administración en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se determinan las actividades preventivas encaminadas a la consecución de dichos objetivos con asignación de responsables de ejecución, fecha de realización, estimación de recursos económicos asignados, etc.

**Para ello, la Sociedad, define ANUALMENTE los objetivos**, junto con las acciones para conseguir dichos objetivos y con la correspondiente asignación de responsables, fechas de realización y estimación de recursos necesarios.

Este documento se encuentra definido en el **Anexo II** del presente documento.

## 8.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS

### ACTIVIDADES PREVENTIVAS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DOCUMENTACIÓN GENERADA	¿QUIÉN?
1	<p><b>EVALUACIÓN DE RIESGOS (riesgos generales de la planta)</b></p> <p>La evaluación inicial de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores es el proceso dirigido a identificar los riesgos, peligros y anomalías por cada puesto de trabajo, valorar aquellos que no puedan evitarse, para obtener la información necesaria para que la entidad pueda adoptar medidas preventivas.</p> <p>El proceso de la evaluación de riesgos deberá tener en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos, así como, la presencia de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.</p> <p>Cuando el resultado de la evaluación inicial de riesgos, así lo considere se realizarán estudios y/o evaluaciones específicas de determinados riesgos físicos, químicos o ergonómicos.</p> <p>La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.</p> <p><b>En este caso se realizará la evaluación de los riesgos generales de la Planta para su transmisión a las contratas.</b></p>	<p><i>Evaluación Inicial de riesgos</i></p> <p><i>Evaluaciones específicas si procediera</i></p> <p><i>Estudios específicos si procediera</i></p>	S.P.M.
2	<p><b>PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTORAS</b></p> <p>Del resultado de las diferentes actividades incluidas en el Plan de Prevención (Evaluaciones de Riesgos, Inspecciones, Investigaciones de sucesos, comunicación de deficiencias, etc.) en las que se pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, será necesario realizar acciones correctoras para eliminar o reducir y controlar los riesgos detectados. Estas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada una el plazo para llevarlas a cabo, la designación de responsables y los recursos (humanos, materiales, económicos, etc.) para su ejecución.</p>	<p><i>Planificación y seguimiento de acciones correctoras (MODELO 01)</i></p>	SOCIEDAD
3	<p><b>MEDIDAS DE EMERGENCIA</b></p> <p>Se define como Plan de Emergencias, la organización de los medios humanos y materiales disponibles para controlar situaciones de emergencia que puedan causar daños graves a las personas o instalaciones.</p> <p>Se analizarán las posibles situaciones de emergencia, persiguiendo prever y planificar con antelación y adoptando las medidas y acciones necesarias a adoptar en tales situaciones, en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.</p> <p>Se realizarán simulacros para verificar la eficacia de los Planes.</p> <p><b>En el caso que nos procede se realizará una Instrucción Técnica de Emergencias</b></p>	<p><i>Medidas de emergencia</i></p> <p><i>y/o</i></p> <p><i>Planes de emergencia</i></p>	<p>S.P.M.</p> <p>y/ó</p> <p><b>EMPRESA ESPECIALIZADA</b></p>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN GENERADA</b>	<b>¿QUIÉN?</b>
<b>4</b> <b>RIESGO GRAVE E INMINENTE (RGI)</b>	En caso de identificar, se debe definir las situaciones que puedan considerarse como Riesgo Grave e Inminente con la finalidad de adoptar las medidas de protección necesarias para que todos los trabajadores puedan garantizar su seguridad independientemente de sus conocimientos y medios técnicos.	<i>Instrucción de actuación en caso de RGI</i>	<b>SOCIEDAD</b> y/ó <b>S.P.M.</b> y/o <b>CONTRATA</b>
<b>5</b> <b>VIGILANCIA DE LA SALUD (solicitar a la subcontrata los APTOS de los trabajadores que envíen)</b>	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relativa a su estado de salud.	<i>Protocolos médicos</i>  <i>Certificados de aptitud médica.</i>	<i>El Servicio de Prevención contratado por la contrata. La Sociedad pedirá los APTOS</i>
<b>6</b> <b>INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES (Entregar riesgos generales del Centro así como medidas de Emergencia, solicitar a la subcontrata que se los entregue a los trabajadores)</b>	La entidad adoptará las medidas encaminadas a que los trabajadores reciban la información necesaria en relación a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten al centro en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.</li><li>• Las medidas y actividades de protección y prevención aplicable a los riesgos señalados.</li><li>• Las medidas adoptadas en los aspectos relacionados a las medidas de emergencia.</li></ul>	<i>Documentación sobre riesgos y medidas preventivas (Evaluación de riesgos, Fichas de información de riesgos, Normas e instrucciones, documentación de acogida, etc.)</i>  <i>Registros de información recibida</i>	<b>S.P.A.</b> <i>(en base al programa anual de actividades)</i>  ó  <b>EMPRESA</b>
<b>7</b> <b>FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (solicitar a la subcontrata registros de Formación de sus trabajadores)</b>	La sociedad pedirá a la contrata que garantice que cada trabajador que le envíe, haya recibido una formación (teórico y practica), suficiente y necesaria, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.	<i>Registros de cursos, charlas, jornadas, etc. en materia de prevención de riesgos laborales</i>	<i>La contrata facilitará a la Sociedad los registros de Formación de sus trabajadores</i>
<b>8</b> <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (La subcontrata tiene que aportar a sus trabajadores los EPI's correspondientes)</b>	Siempre que no se pueda prevenir el riesgo en su origen, o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, los trabajadores deberán emplear para su efectiva protección, aquellos equipos de protección individual que se estimen necesarios (Evaluaciones de riesgos).  <b>La Sociedad pedirá a las contratas la relación de los EPI's que necesiten sus trabajadores para realizar las tareas encomendadas, identificados para cada puesto y/o tarea.</b>	<i>Documentación sobre EPI's necesarios (Evaluación de riesgos, Ficha de información de riesgos ó Ficha de EPI's por puesto)</i>  <i>Registros de entrega de Equipos de Protección Individual</i>	<b>S.P.A.</b> <i>(asesora en la elección del EPI)</i>  ó  <b>EMPRESA</b>  <b>EMPRESA</b> <i>(control de entrega, uso y mantenimiento)</i>

	ACTIVIDAD	OBJETIVO	DOCUMENTACIÓN GENERADA	¿QUIÉN?
9	<b>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b> ( Si fuera necesario se investigarán conjuntamente los incidentes, accidentes)	Siempre que se produzcan daños para la salud de los trabajadores o cuando en ocasión de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, se llevará a cabo una Investigación al respecto, con el fin de identificar las causas que lo originaron, de forma que se adopten las medidas necesarias para impedir su repetición.	<i>Informe externo de investigación de accidentes</i>  <i>Registros internos de Investigación de accidentes (MODELO 05)</i>	S.P.M  SOCIEDAD
10	<b>CONTROLES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO</b>	Con el fin de detectar situaciones de riesgo que puedan derivar en daños a las personas o a las instalaciones, se realizarán controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios.  Las condiciones de trabajo a controlar pueden abarcar muchos aspectos. Debemos abarcar aquellas condiciones de trabajo críticas desde el punto de vista de prevención de riesgos laborales. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de trabajo (máquinas, herramientas,...).</li> <li>• Mantenimiento preventivo (en base a los registros del RD 1215/97...).</li> <li>• Instalaciones industriales (a las cuales les aplica legislación sobre instalaciones y equipos de seguridad industrial, en los cuales se definen los requisitos de puesta en servicio, así como revisiones e inspecciones periódicas que realizan las OCAs).</li> <li>• Áreas, zonas y lugares de trabajo (lugares de paso, zonas de trabajo, almacenamientos,...).</li> <li>• Actitud de los trabajadores (cumplimiento de instrucciones o procedimientos establecidos por parte de los trabajadores, utilización de protecciones, etc.).</li> </ul>	<i>Programa anual de controles periódicos (inspecciones, mantenimientos, etc.) (MODELO 06)</i>  <i>Informe externo de Inspecciones</i>  ó  <i>Registro interno de inspecciones (MODELO 07)</i>  <i>Registros de mantenimiento</i>  <i>Registros oficiales emitidos por los organismos o entidades competentes</i>	SOCIEDAD  S.P.M. (si la Sociedad lo requiriese)  ó  SOCIEDAD  SOCIEDAD ó Entidad contratada  Entidad acreditada (en función del control a realizar)
11	<b>DETECCIÓN DE ANOMALÍAS Y PROPUESTAS DE MEJORA</b>	La participación de cualquier Trabajador en cuestiones relacionadas con la Prevención ( <b>SI OBSERVA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO O TIENE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO</b> ) podrá realizarse en la Entidad, mediante la aportación de las sugerencias que estimen oportunas, tendentes a la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, comunicando éstas mediante lo establecido en el Sistema de Gestión para las sugerencias.	<i>Registros de sugerencias (MODELO 08)</i>	SOCIEDAD

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DOCUMENTACIÓN GENERADA	¿QUIÉN?
12	<p align="center"><b>CONTROL DE ADQUISICIONES Y PROYECTOS</b></p> <p>Establecer los criterios para la adquisición de nuevos equipos de trabajo, productos químicos, equipos de protección individual, etc., así como la ejecución de proyectos y reformas bajo criterios de seguridad y salud, verificando la obligación de cumplir por parte de los proveedores la legislación en materia de prevención aplicable a estos elementos.</p> <p>A continuación se adjuntan algunos tipos de adquisiciones a controlar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos (Proyecto y Certificados de Dirección de Obras, así como autorizaciones necesarias en su caso: permiso de obra,...).</li> <li>• Instalaciones industriales (documento de puesta en servicio).</li> <li>• Máquinas posteriores a 1995 (marca CE, Declaración CE de conformidad y manual de instrucciones) y anteriores a 1995 (adecuación de maquinas RD1215/97).</li> <li>• EPI's (marca CE, Declaración CE de conformidad y manual de instrucciones).</li> <li>• Productos químicos (ficha de seguridad).</li> </ul>	Registros (en función de la adquisición)	SOCIEDAD
13	<p>La entidad desarrollará actividades de coordinación con otras empresas cuando sus trabajadores coincidan en un mismo centro, cuando otros empresarios desarrollen actividades en su centro de trabajo o cuando se contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad, a través de los medios de coordinación que sean necesarios.</p> <p><b>Contratante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información relativa a los riesgos generales en el centro de trabajo.</li> <li>• Medidas en caso de emergencia.</li> <li>• Medidas preventivas a adoptar.</li> <li>• Equipos de protección individual de uso obligatorio.</li> </ul>	Registros de coordinación	<p align="center"><i>Empresas contratadas:</i> Coordinación de actividades</p> <p align="center">y/ó</p> <p align="center">SOCIEDAD</p>
	<p><b>Contratada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de riesgos de la propia actividad.</li> <li>• Medidas preventivas a adoptar.</li> <li>• Equipos de protección individual de uso obligatorio.</li> <li>• Formación preventiva en los riesgos de la propia actividad.</li> <li>• Información a los propios trabajadores sobre los riesgos de la empresa contratante.</li> <li>• Certificados de aptitud médica de los trabajadores.</li> <li>• Documento de alta en la seguridad social (TC1, TC2, modelo TA.2).</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil.</li> </ul>	Registros de coordinación	<p align="center"><i>Empresas contratadas:</i> Coordinación de actividades</p> <p align="center">y/ó</p> <p align="center">SOCIEDAD</p>
14	<p align="center"><b>AUDITORÍAS</b></p> <p>Con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la aplicación del Plan de Prevención, se llevarán a cabo auditorías Internas en la entidad, conforme a la planificación establecida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final del Año se realizará un informe del cumplimiento de la Integración y de la Coordinación de la Prevención.</li> </ul>	<p align="center"><i>Informe de valoración de la integración del Plan de Prevención.</i></p> <p align="center"><i>Registros de las Auditorías</i></p>	<p align="center">S.P.M y/o SOCIEDAD</p> <p align="center">ó</p> <p align="center"><i>Empresa auditora</i></p>



**ACTIVIDADES PREVENTIVAS A REALIZAR POR LA CONTRATA**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DOCUMENTACIÓN GENERADA	¿QUIÉN?
1	<p><b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>La evaluación inicial de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores es el proceso dirigido a identificar los riesgos, peligros y anomalías por cada puesto de trabajo, valorar aquellos que no puedan evitarse, para obtener la información necesaria para que la entidad pueda adoptar medidas preventivas.</p> <p>El proceso de la evaluación de riesgos deberá tener en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos, así como, la presencia de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.</p> <p>Cuando el resultado de la evaluación inicial de riesgos, así lo considere se realizarán estudios y/o evaluaciones específicas de determinados riesgos físicos, químicos o ergonómicos.</p> <p>La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.</p> <p><b>En este caso la contrata entregará la evaluación específica de los trabajadores que vayan a trabajar a la SOCIEDAD.</b></p>	<p><i>Evaluación Inicial de riesgos del puesto y/o tarea contratada</i></p> <p><i>Evaluaciones específicas si procediera</i></p> <p><i>Estudios específicos si procediera</i></p>	<p><i>La Contrata entregará a la Sociedad los riesgos específicos de sus trabajadores, así como la relación de los equipos de protección individual que deberán utilizar para cada tarea.</i></p>
2	<p><b>RIESGO GRAVE E INMINENTE (RGI)</b></p> <p>En caso de identificar, se debe definir las situaciones que puedan considerarse como Riesgo Grave e Inminente con la finalidad de adoptar las medidas de protección necesarias para que todos los trabajadores puedan garantizar su seguridad independientemente de sus conocimientos y medios técnicos.</p> <p><b>La contrata notificará a la SOCIEDAD contratante el riesgo en caso se detecte dicha anomalía.</b></p>	<p><i>Instrucción de actuación en caso de RGI</i></p>	<p><b>CONTRATA</b></p>
3	<p><b>VIGILANCIA DE LA SALUD (solicitar a la subcontrata los APTOS de los trabajadores que envíen)</b></p> <p>Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relativa a su estado de salud.</p> <p><b>La contrata entregará a la SOCIEDAD los APTOS o en su defecto la negativa firmada de sus trabajadores de realizarse el reconocimiento médico.</b></p>	<p><i>Protocolos médicos</i></p> <p><i>Certificados de aptitud médica.</i></p>	<p><i>El Servicio de Prevención contratado por la contrata. La Sociedad pedirá los APTOS</i></p>
4	<p><b>INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES (Entregar riesgos generales del Centro así como medidas de Emergencia, aportados por la Sociedad)</b></p> <p>La contrata se compromete a entregar a sus trabajadores la información recibida de la SOCIEDAD, y entregar a la SOCIEDAD los registros indicando han realizado dicho compromiso.</p> <p>La información facilitada será en relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten al centro en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.</li> <li>• Las medidas y actividades de protección y prevención aplicable a los riesgos señalados.</li> <li>• Las medidas adoptadas en los aspectos relacionados a las medidas de emergencia.</li> </ul>	<p><i>Documentación sobre riesgos y medidas preventivas (Evaluación de riesgos, Fichas de información de riesgos, Normas e instrucciones, documentación de acogida, etc.)</i></p> <p><i>Registros de información recibida</i></p>	<p><b>S.P.M.</b></p> <p><b>y/ó</b></p> <p><b>SOCIEDAD</b></p>

5	<b>FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES</b>	La sociedad pedirá a la contrata que garantice que cada trabajador que le envíe, haya recibido una formación (teórica y práctica), suficiente y necesaria, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.	<i>Registros de cursos, charlas, jornadas, etc. en materia de prevención de riesgos laborales</i>	<i>La contrata facilitará a la Sociedad los registros de Formación de sus trabajadores</i>
6	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (La subcontrata tiene que aportar a sus trabajadores los EPI's correspondientes)</b>	Siempre que no se pueda prevenir el riesgo en su origen, o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, los trabajadores deberán emplear para su efectiva protección, aquellos equipos de protección individual que se estimen necesarios (Evaluaciones de riesgos).	<i>Documentación sobre EPI's necesarios (Evaluación de riesgos, Ficha de información de riesgos ó Ficha de EPI's por puesto)</i>	<i>Contrata y/o subcontrata</i>
		<b>La Sociedad pedirá a las contratas la relación de los EPI's que necesiten sus trabajadores para realizar las tareas encomendadas, identificados para cada puesto y/o tarea.</b>	<i>Registros de entrega de Equipos de Protección Individual</i>	<i>SOCIEDAD (control de entrega, uso y mantenimiento)</i>
7	<b>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES ( Si fuera necesario se investigarán conjuntamente los incidentes, accidentes)</b>	Siempre que se produzcan daños para la salud de los trabajadores o cuando en ocasión de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, se llevará a cabo una Investigación al respecto, con el fin de identificar las causas que lo originaron, de forma que se adopten las medidas necesarias para impedir su repetición.	<i>Informe externo de investigación de accidentes</i>	<i>SUBCONTRATA</i>
			<i>Registros internos de Investigación de accidentes (MODELO 05)</i>	<i>SOCIEDAD</i>
8	<b>CONTROLES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO</b>	Con el fin de detectar situaciones de riesgo que puedan derivar en daños a las personas o a las instalaciones, se realizarán controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios.	<i>Programa anual de controles periódicos (inspecciones, mantenimientos, etc.) (MODELO 06)</i>	<i>SOCIEDAD</i>
		Debemos abarcar aquellas condiciones de trabajo críticas desde el punto de vista de prevención de riesgos laborales. Por ejemplo:	<i>Informe externo de Inspecciones ó Registro interno de inspecciones (MODELO 07)</i>	<i>S.P.M. (si la Sociedad lo requiriese) ó SOCIEDAD</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de trabajo (máquinas, herramientas, ...).</li> <li>• Instalaciones industriales (a las cuales les aplica legislación sobre instalaciones y equipos de seguridad industrial, en los cuales se definen los requisitos de puesta en servicio, así como revisiones e inspecciones periódicas que realizan las OCAs).</li> <li>• Áreas, zonas y lugares de trabajo (lugares de paso, zonas de trabajo, almacenamientos, ...).</li> </ul>	<i>Registros de mantenimiento</i>	<i>SOCIEDAD ó Entidad contratada</i>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Actitud de los trabajadores (cumplimiento de instrucciones o procedimientos establecidos por parte de los trabajadores, utilización de protecciones, etc.).</li> </ul>	<i>Registros oficiales emitidos por los organismos o entidades competentes</i>	<i>Entidad acreditada (en función del control a realizar)</i>
<b>9</b>	<b>DETECCIÓN DE ANOMALÍAS Y PROPUESTAS DE MEJORA</b>	<p>La participación de cualquier Trabajador en cuestiones relacionadas con la Prevención (<b>SI OBSERVA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGOS O TIENE UNA PROPUESTA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO</b>) podrá realizarse en la Entidad, mediante la aportación de las sugerencias que estimen oportunas, tendentes a la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, comunicando éstas mediante lo establecido en el Sistema de Gestión para las sugerencias.</p>	<i>Registros de sugerencias Se encontrará en el Centro a disposición de cualquier contrata</i>	<i>SOCIEDAD Se pondrá a disposición de la contrata un registro y buzón de sugerencias</i>
<b>10</b>	<b>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>	<p>La entidad desarrollará actividades de coordinación con otras empresas cuando sus trabajadores coincidan en un mismo centro, cuando otros empresarios desarrollen actividades en su centro de trabajo o cuando se contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad, a través de los medios de coordinación que sean necesarios.</p> <p><b>Contratante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Información relativa a los riesgos generales en el centro de trabajo.</li> <li>Medidas en caso de emergencia.</li> <li>Medidas preventivas a adoptar.</li> <li>Equipos de protección individual de uso obligatorio.</li> </ul> <p><b>Contratada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de riesgos de la propia actividad.</li> <li>Medidas preventivas a adoptar.</li> <li>Equipos de protección individual de uso obligatorio.</li> <li>Formación preventiva en los riesgos de la propia actividad.</li> <li>Información a los propios trabajadores sobre los riesgos de la empresa contratante.</li> <li>Certificados de aptitud médica de los trabajadores.</li> <li>Documento de alta en la seguridad social (TC1, TC2, modelo TA.2).</li> <li>Seguro de responsabilidad civil.</li> </ul>	<p><i>Registros de coordinación</i></p>	<p><i>Empresas contratadas: Coordinación de actividades  y/ó SOCIEDAD</i></p>
			<p><i>Registros de coordinación</i></p>	<p><i>Empresas contratadas: Coordinación de actividades  y/ó SOCIEDAD</i></p>

**Protección de trabajadores en condiciones especiales:**

**Se solicitará a las subcontratas si lo tienen contemplado en su Plan de Prevención**

Conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en sus artículos 25, 26 y 27, existen una serie de circunstancias que hacen necesario actividades de protección añadidas o un nivel de protección más elevado, como son la presencia de *trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, la presencia de mujeres en estado de gestación o lactancia o la presencia de menores*. Para estos casos, la Sociedad tiene establecida la actuación necesaria para garantizar unos niveles de protección adecuados:

- *Trabajadores especialmente sensibles:* Se garantiza de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluido aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Esta situación de especial sensibilidad puede detectarse por parte de los servicios médicos o bien ser comunicada por parte del propio trabajador.
- *Protección de la maternidad:* Se adoptarán las medidas que se consideren oportunas para cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza de los riesgos del puesto de trabajo, para proteger a las trabajadoras en situación de embarazo o lactancia de cualquier riesgo que pueda afectar a ellas mismas o a su descendencia. Estas medidas incluirán, cuando resulte necesario.
- *Protección de menores:* Se tomarán las medidas necesarias para proteger de los riesgos en el trabajo a los jóvenes menores de dieciocho años, teniendo en cuenta su falta de experiencia, su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto.

**Trabajadores de ETT's**

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en la LPRL y en el RD 216/1999, se adoptarán las oportunas medidas de colaboración con *Empresas de Trabajo Temporal* y en el caso de contratación de trabajadores procedentes de éstas, se deberá garantizar que éstos trabajadores reciban el mismo nivel de protección que los restantes trabajadores.

<b>Minicentral Hidroeléctrica y Planta Solar Fotovoltaica</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código: SGP-00</b> <b>Rev.: 2</b> <b>Fecha: Enero 2012</b>
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Hoja 21 de 33</b>

## **ANEXO I**

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>
---	--

El consejo de Administración de la Sociedad HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A., dentro de la natural preocupación por la Seguridad y Salud de los trabajadores pretende dar cumplimiento a las prescripciones establecidas por la Ley en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para alcanzar dichos objetivos, entendiendo que la mejora de la actividad debe ser continua, el Consejo de Administración de la Sociedad se compromete a:

- Cumplir con todos los preceptos establecidos en las leyes y reglamentos de aplicación en materia de prevención, así como comprometer a la organización en el cumplimiento de todos los requisitos preventivos y legales.
- Todo diseño de actividad, instalación o equipo que se desarrolle, o producto empleado, deberá contemplar desde el inicio del proyecto o adquisición del mismo, los aspectos de Seguridad, Higiene y Ergonomía de las instalaciones y productos, así como las normas de utilización por el trabajador, orientado todo ello a la mejora de los puestos y/o lugares de trabajo.
- Asignar recursos suficientes para el desarrollo de las actividades preventivas.
- Crear una cultura positiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Dirección mantendrá una actividad constante en el sentido de potenciar la prevención, de modo que la integración de las actividades de prevención en los procesos y actividades, sea indisoluble, siendo una responsabilidad básica de responsables y, para todos, un factor prioritario en el quehacer diario.
- El conocimiento y la formación es un derecho y un deber del trabajador, por ello deberá estar informado y formado de los riesgos de su trabajo, así como las medidas necesarias para suprimirlos y/o aminorarlos. (Por lo que se les solicitará a las subcontratas la información y formación pertinente de sus trabajadores), para ello la entidad establecerá en su relación con aquellas empresas que contrate, normas de actuación PREVENTIVAS de acuerdo a la normativa vigente, sin menoscabo de la responsabilidad que compete a la contrata.

Estas directrices marcan la línea a seguir en la Sociedad y tienen como misión servir de base al contenido de los Objetivos y Actividades que se detallan en los siguientes capítulos del presente Plan.

Para alcanzar estos objetivos se ha diseñado este Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Apoderados  
(Fecha)

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>EMPRESA: HIDROELECTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código:</b> SGP-00 <b>Rev.: 1</b> <b>Fecha:</b> Enero 2011
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Hoja</b> 23 de 33

## **ANEXO II**

### **OBJETIVOS Y METAS**

**Plan de Prevención de Hidroeléctrica Harana-Kontrasta S.A.**

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A</b>	<b>OBJETIVOS Y METAS</b>
--	--------------------------

<b>OBJETIVO:</b>	Implementación y divulgación del Sistema de Gestión de la Prevención así como de la coordinación de actividades empresariales.
<b>INDICADOR CUANTIFICABLE</b>	Seguimientos realizados mediante registros (soporte documental: Procedimiento Coordinación).
<b>FECHA PREVISTA</b>	01-01-2012 HASTA 31-12-2012

Nº	PROCESO	ACTIVIDAD / META	RESPONSABLE EJECUCIÓN	FECHA PREVISTA	RECURSOS
1	EVALUACIÓN DE RIESGOS	Dar a conocer a todas las subcontratas los riesgos de la Minicentral	SPM SOCIEDAD		
2	PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTORAS	Se realizara un seguimiento por parte de la Sociedad	SPM SOCIEDAD		
3	MEDIDAS DE EMERGENCIA	Dar a conocer tríptico emergencias, puntos de encuentro	SPM SOCIEDAD		
4	RIESGO GRAVE E INMINENTE (RGI)				
5	VIGILANCIA DE LA SALUD				
6	INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES				
7	FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES				
8	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
9	INVESTIGACIÓN DE AT/EP				
10	CONTROLES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO				
11	DETECCIÓN DE ANOMALÍAS Y PROPUESTAS DE MEJORA				
12	CONTROL DE ADQUISICIONES Y PROYECTOS				
13	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Implementar la coordinación con las diferentes subcontratas X	SOCIEDAD SPM		
14	AUDITORIAS				



<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código:</b> SGP-00 <b>Rev.: 1</b> <b>Fecha:</b> Enero 2011
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Hoja</b> 25 de 33

### **ANEXO III**

## **MODELOS DE REGISTROS**

**MODELO 01.- PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA**

<b>ORIGEN DE LA ACCIÓN</b>				
<b>Señalar con un "X"</b>			<b>Código Origen (En su caso)</b>	
	Evaluación de riesgos			
	Inspecciones de seguridad			
	Estudios Higiénicos			
	Estudios Ergonómicos			
	Evaluación Salud			
	Investigación de accidentes			
	Requerimientos administración			
	Auditorias			
	Revisión por la Dirección			
	Otros:			
<b>CÓDIGO ACCIÓN PREVENTIVA</b>	<b>ACCIÓN PREVENTIVA</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA PREVISTA DE EJECUCIÓN</b>	<b>FECHA REAL DE EJECUCIÓN</b>	
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>				
<b>FECHA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIÓN EJECUTADA</b>	<b>ACCIÓN PENDIENTE DE EJECUCIÓN</b>	<b>ACCIÓN DESESTIMADA</b>	<b>CÓDIGO DE NUEVA ACCIÓN PREVENTIVA</b>

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código:</b> SGP-00
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Rev.: 1</b> <b>Fecha:</b> Enero 2011
		<b>Hoja</b> 27 de 33

**MODELO 02.- INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

<b>TEMA INFORMATIVO</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>PERSONA COMUNICANTE</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (En su caso)</b>	

<b>PERSONAS INFORMADAS</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>

### **MODELO 03.- FORMACIÓN DE PRL A LOS TRABAJADORES**

CERTIFICA que los trabajadores de la empresa \_\_\_\_\_, que a continuación exponemos, han recibido formación en materia de:

Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de:

- 
- 
- 
- 
- 

Con fecha de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN:**

- 
- 
- 

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMAS

y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Instructor:**  
Técnico \_\_\_\_\_ en PRL

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código:</b> SGP-00
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Rev.: 1</b> <b>Fecha:</b> Enero 2011
		<b>Hoja</b> 29 de 33

**MODELO 04.- ENTREGA DE EPI's A LOS TRABAJADORES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR</b>	
<b>SECCIÓN</b>	
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	

<b>FECHA ENTREGA</b>	<b>TIPO DE EPI</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FIRMA DE ACUSE DE RECIBO</b>

<b>HIDROELÉCTRICA HARANA- KONTRASTA, S.A.</b>	<b>EMPRESA: HIDROELÉCTRICA HARANA-KONTRASTA, S.A.</b>	<b>Código:</b> SGP-00 <b>Rev.: 1</b> <b>Fecha:</b> Enero 2011
<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>Hoja</b> 30 de 33

### MODELO 05.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES LABORALES

<b>CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>EMPRESA</b>	
<b>SECCIÓN</b>	
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS ACCIDENTADO</b>	
<b>FECHA DEL ACCIDENTE</b>	
<b>HORA DEL ACCIDENTE</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE ¿QUÉ OCURRIÓ? ¿CÓMO OCURRIÓ?</b>	
<b>CAUSAS DEL ACCIDENTE ¿POR QUÉ OCURRIÓ?</b>	
<b>PROPUESTAS PREVENTIVAS ¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA QUE NO VUELVA A OCURRIR?</b>	
<b>CÓDIGO PROPUESTA PREVENTIVA</b>	<b>PROPUESTA PREVENTIVA</b>

<b>NOMBRE Y APELLIDOS (RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN)</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA DE INVESTIGACIÓN</b>

**MODELO 06.- INSPECCIÓN DE LUGARES**

CÓDIGO INSPECCIÓN	IDENTIFICACIÓN (Área – Sección – Instalación)	RESPONSABLE	MIEMBROS EQUIPO DE INSPECCIÓN	AÑO											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

<b>NOMBRE Y APELLIDOS (RESPONSABLE DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA)</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

**MODELO 07.- CONTROL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

<b>CÓDIGO INSPECCIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN (Área – Sección – Instalación)</b>	<b>MIEMBROS DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>

<b>CÓDIGO PROPUESTA PREVENTIVA</b>	<b>ANOMALÍA</b>	<b>PROPUESTA PREVENTIVA</b>

<b>NOMBRE Y APELLIDOS (RESPONSABLE DE INSPECCIÓN)</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>



**MODELO 08.- SUGERENCIAS**

DE:			
A:			
ASUNTO (Descripción de la deficiencia, puestos afectados, etc.):		PROPUESTA DE CORRECCIÓN:	
ASUNTO NORMAL <input type="checkbox"/>		ASUNTO URGENTE <input type="checkbox"/>	
FECHA		FIRMA	
RESPUESTA			
TIPO DE CONTESTACIÓN Y EXTRACTO DE LA MISMA:			
ANEXOS (Si procede)			
FECHA		FIRMA	
COPIA A SERVICIO DE MANTENIMIENTO		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Le informamos que los datos recogidos serán tratados conforme a los requisitos de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos carácter personal”.

**MODELO 9.- COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

<b>EMPRESA CONTRATADA</b>	
<b>TRABAJO A REALIZAR</b>	
<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>	
<b>AREA / ZONA / SECCIÓN</b>	

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FIRMA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN</b>

<b>RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR</b>			
<b>EMPRESA CONTRATANTE</b>	<b>RIESGOS ASOCIADOS A LA ZONA DE TRABAJO</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>
<b>EMPRESA CONTRATADA</b>	<b>RIESGOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>

<b>MEDIOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNIONES PERIÓDICAS ENTRE LAS EMPRESAS (REUNIÓN ANUAL)
	<input type="checkbox"/>	REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD
	<input checked="" type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN DE INSTRUCCIONES (REUNIÓN ANUAL Y COMUNICACIÓN DIARIA)
	<input type="checkbox"/>	MEDIDAS ESPECÍFICAS (RIESGOS A EMPRESAS CONCURRENTES)
	<input type="checkbox"/>	PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS
	<input type="checkbox"/>	DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE COORDINACIÓN

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>RESPONSABLE EMPRESA CONTRATANTE</b>			
<b>RESPONSABLE EMPRESA CONTRATADA</b>			

**RELACION CONTRATAS HABITUALES**

**CONTRATAS HABITUALES**

<b>NOMBRE CONTRATA</b>	<b>TAREAS A REALIZAR</b>	<b>PERSONA CONTACTO</b>	<b>MUTUA CORRESPONDIENTE</b>
INGEHIDRO, S.A. (minicentral hidroeléctrica)	Mantenimiento mecánico de turbina y válvulas		
ELKOR ELECTRICIDAD (minicentral hidroeléctrica y planta solar fotovoltaica)	Mantenimiento eléctrico A.T. y B.T.		
DSV INGINOVA, S.A. (planta solar fotovoltaica)	Mantenimiento de seguidores e inversores		

Así mismo acceden una vez al año la Empresa encargada del mantenimiento de los medios de extinción y de forma trianual una OCA para revisión oficial de centros de transformación. A la Empresa que se contrate habrá que proporcionarle: Normas de seguridad de la Planta, riesgos de la misma y tríptico emergencias.